



*Negado*

## MEMORIAL

DE

# INFANTERIA.

---

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria. PRECIO: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas tambien por trimestre.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Organizacion.—Circular número 112.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en 28 de Febrero último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—La honrosísima confianza que he merecido de la Asamblea Nacional, en el hecho de elegirme para el desempeño de un cargo difícil siempre, pero mucho mas en los críticos momentos de un cambio tan completo como el que acaba de verificarse en el sistema político del país, me impone el deber de manifestar al Ejército la pauta que me propongo seguir y fin á que me dirijo, puesto que extraño á las luchas parlamentarias mis actos militares serán los únicos que me den á conocer á mis compañeros de armas.—Obediencia al Gobierno de la República, elegido por el voto solemne de la Asamblea Nacional, es para mi la primera obligacion del soldado, hasta el extremo, de haberme inducido á la aceptacion incondicional de un puesto que exige cualidades superiores á las que me reconozco; mas ya una vez en él, todos mis esfuerzos tenderán invariablemente á enaltecer ese Ejército, cuyas relevantes virtudes he podido apreciar en tantas ocasiones y que siendo como lo es, á no dudar, la mas firme garantía del orden social, lo será asimismo de la consolidacion de la República destinada á desarrollar y afirmar las inapreciables conquistas que deben á la libertad las naciones modernas.—Mi decision por lo tanto es la de procurar todo el bien posible á los bravos defensores de la patria que con tanta abnegacion y energia combaten á los adeptos del tenaz y fanático partido Carlista, que aspirando á que la Nacion permanezca agena á la marcha de las ideas, negando

el progreso que todos experimentamos, y á pretesto de hacer la felicidad de la pátria, la desgarran, destruyen las mejores obras públicas, fruto de grandes sacrificios, cometen toda clase de crímenes y promoviendo la intranquilidad y la alarma procuran desorientar la opinion de Europa, suponiéndose una importancia de que realmente carecen, al mismo tiempo que se esfuerzan en esterilizar los veneros de prosperidad material que nuestro suelo encierra.—Tales hechos han levantado el espíritu de los pueblos, que comparan la criminal conducta de las facciones con la generosa y digna que observó siempre el Ejército, hoy de la República, cuya abuegacion, constancia y valor raya siempre á gran altura. Por consiguiente, premiar los distinguidos servicios que el Ejército preste, será en verdad mi mas grato deber; pero al hacerlo he de procurar que las concesiones se basen en la estricta justicia, único medio, de alentar el honroso estímulo y noble ambicion de merecer ascensos, en la carrera, pues así como todos aplauden las recompensas otorgadas al valor y al mérito, tambien censuran las debidas al fovoritismo, las cuáles originan el desaliento y amortigüan hasta el mas noble entusiasmo.—Para evitar semejantes males, preciso será que al formular las propuestas de gracias no figuren en ellas sino los que hayan contraído indudable mérito personal, por que, ni todos tienen ocasion de distinguirse, ni el que esto suceda puede ser obstáculo para que dejen de repararse oportuna y equitativamente los agravios de la suerte; antes al contrario, la concienzuda y justa limitacion de recompensas permitirá dar impulso á las escalas; la antigüedad no se verá postergada á causa de las visicitudes por que atravesamos, y reinará esa satisfaccion íntima é inherente á la seguridad de que todos han de recibir á su turno lo que en realidad les corresponda.—En suma, mejorar la institucion militar en cuanto sea posible, abrir paso al valor y á los hechos distinguidos sin cerrarlo á la antigüedad, conceder premios é imponer castigos con severa imparcialidad y suma justicia, á fin de conservar vivos los dos poderosos móviles que impulsan al hombre á las grandes acciones, tales son mis firmes é indeclinables propósitos, y para realizarlos, cuento desde luego con la eficaz y decidida cooperacion de cuantos visten el honroso uniforme militar y muy especialmente con los que ejerciendo mando, se hallan mas en posicion de que su noble ejemplo y patriótico esfuerzo sean la norma de sus subordinados.»

Lo que traslado V.... para su conócimiento y el de todos los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de ese cuerpo, á los cuales hará V.... notar cuanto importa para el bien de la República lo mismo que para el del Ejército, la observancia de una severa disciplina á fin de conservar el órden y la libertad.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 6 de Marzo de 1873.—Socias.

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 113.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—La Real orden de 21 de Noviembre de 1871 que al hacer estensiva á todas las armas é institutos del Ejército la disposición del Poder ejecutivo fecha 20 de Mayo de 1869, referente á los Oficiales supernumerarios en los cuerpos facultativos, dejó ilimitado el número de los que pueden pasar á dicha situación, no responde al objeto principal que debe satisfacer, consistente en sostener por ese medio una reserva gratuita y proporcionada á las necesidades del Ejército que la Nación puede poner en campaña; pues el objeto natural de la mencionada indeterminación es que esceda á veces dicha reserva del máximum prudencial que corresponde, con lo que no solo se crean derechos sin ventaja alguna para el Estado, sino que se originan perturbaciones inconvenientes en las escalas y hasta se hace imposible toda previsión respecto á gastos, porque el reingreso simultáneo de muchos individuos de aquella procedencia á la situación de reemplazo ó escedencia, recarga el Tesoro y paraliza los ascensos hasta un extremo que no puede ni debe tolerarse.—Para evitar este mal, el Gobierno de la República se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Podrán pasar á la situación de supernumerarios sin sueldo alguno, por el presupuesto de Guerra, un número de Jefes y Oficiales igual á la vigésima parte del personal del cuadro orgánico en Infantería; á la duodécima en Caballería y Artillería, y á la sétima en todos los demás cuerpos é institutos.

2.º Si despues de cubierto el espresado número de supernumerarios solicitare pasar á dicha situación algun otro Jefe ú Oficial, se le concederá siempre que existan escedentes ó de reemplazo en su clase.

3.º La limitación que establece la primera regla no será óbica para que sobre el número que fija, puedan quedar de supernumerarios todos los individuos á quienes el Gobierno les confiera cargos importantes ó de confianza, en cuyo caso disfrutarán el sueldo que les corresponda con aplicación al capítulo y artículo del presupuesto que deba sufragarlo.

4.º A los supernumerarios que no sirvan al Estado, solo se les contará como abonable la mitad del tiempo que permanezcan en tal situación.

5.º El supernumerario que ascienda volverá al arma ó cuerpo de donde proceda para prestar en él el servicio peculiar á su nuevo empleo, ocupando en la escala el lugar que por antigüedad le correspondá como si no hubiese dejado de servir en activo, y hasta que haya pasado doce revistas de presente, colocado y ejerciendo las funciones de su empleo, no podrá volver á su anterior situación.

6.° Todo supernumerario dejará vacante en el cuadro orgánico, la cual se cubrirá con el reemplazo ó escedencia si la hubiere, y de no existir esta en la forma reglamentaria, para que no sufra alteracion el servicio interior del cuerpo; pero al volver á él, quedará escedente ó de reemplazo con medio sueldo, hasta que les corresponda entrar en número con sujecion á las disposiciones que entónces rijan.

7.° Por regla general no podrá pasar á la situacion de supernumerario ningun Alférez en las armas generales, Teniente en los cuerpos facultativos y de las clases correspondientes en los otros cuerpos é institutos, hasta despues de cumplir cuatro años de servicio desde su ascenso á Oficial los primeros, y desde su ingreso en los respectivos cuerpos los demas; esceptuándose sin embargo el caso de que existan escedentes ó de reemplazo en la misma clase, pues entónces y segun lo preceptuado en la regla 2.ª podrá concederse el pase á un número igual al de escedentes ó de reemplazo; pero en el concepto, de que una vez estinguidos estos últimos y á medida que vayan ocurriendo vacantes en la mencionada clase, se obligará á reingresar en su arma, cuerpo ó instituto á los que no hayan servido en él los referidos cuatro años, á fin de que completen dicho plazo.

8.° Todo supernumerario á voluntad propia, habrá de permanecer en dicha situacion por lo menos un año, sin que por ningun concepto se les pueda conceder antes el reingreso.

9.° En tiempo de guerra ó cuando el Gobierno lo juzgue necesario por circunstancias excepcionales, podrá suspender los pases á dicha situacion y llamar tambien á los supernumerarios para que reingresen en el Ejército, á fin de que presten desde luego en él el servicio que les corresponda, no obstante lo prescrito en el artículo anterior.

10. Cuando haya de verificarse un sorteo para cubrir vacantes de Jefes ú Oficiales en Ultramar, entrarán en él todos los supernumerarios de la clase respectiva.

11. Los cuerpos que hoy tienen mayor número de supernumerarios sin sueldo que el máximo que les fija esta órden, los dejarán continuar en dicha situacion, pero no cursarán nuevas instancias hasta que desaparezca el espresado esceso y resulten plazas disponibles, esceptuando sin embargo las solicitudes de los que pertenezcan á clases en que haya escedentes á los cuales podrá concedérseles el pase, segun lo prescrito en la regla 2.ª

12. Quedan derogadas todas las anteriores disposiciones acerca de supernumerarios.—De órden del espresado Gobierno de la República, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondiente.»

Lo que se inserta en el MEMORIAL para noticia de los Jefes y Oficiales del Arma y efectos consiguientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 8 de Marzo de 1873.—Socias.

*Dirección general de Infantería.*—1.<sup>er</sup> Negociado.—Circular número 114.—Por orden del Gobierno de la República de 21 del anterior, se cambian de destino y situación á los diez y seis Oficiales Médicos de Sanidad militar comprendidos en la adjunta relación número 1.<sup>o</sup> y se nombra segundos Ayudantes Médicos á los veintinueve licenciados en Medicina y Cirugía con destino á los cuerpos y establecimientos que comprende la también adjunta relación número 2. En su consecuencia y cumplimiento los señores Jefes de los cuerpos á quienes interesa producirán el alta y baja respectiva en la próxima revista.—Madrid 5 de Marzo de 1883.—Socias.

## RELACION QUE SE CITA NÚM. 1.

NOMBRES Y EMPLEOS.	DESTINOS QUE SIRVEN.	DESTINOS QUE PASAN Á SERVIR.
D. Victor Izquierdo y Mariño, primer Ayudante-Médico mayor supernumerario.	Primer Batllon del Regto. Infant. <sup>a</sup> de la Constitucion	Reemplazo en Cáceres.
D. Ciriaco Hernandez y de Torres, primer Ayudante-Médico mayor supernumerario.	Primer Bon. del Regto. de Cantábria.	Reemplazo en Madrid.
D. Hilario Juarrans y Ramos, primer Ayudante-Médico mayor graduado.	Segundo Bon. del Regto. de Cantábria.	Reemplazo en Madrid.
D. Enrique Fernandez de Ibarra y Diaz, primer Ayudante Médico mayor supernumerario Sub-inspector de segunda clase graduado.	Bon. Caz. de Cuba.	Reemplazo en Leganés (Madrid.)
D. José Parasols y Armengol, 1. <sup>er</sup> Ayudante-Médico Sub-inspector de segunda clase supernumerario.	Segundo Bon. del Regto. Estremadura.	Reemplazo en Sabadell (Barcelona.)
D. Felipe Lozano Fandon, primer Ayudante-Médico mayor supernumerario.	Bon. Caz. Puerto-Rico.	Reemplazo en Madrid.
D. Victoriano Carrasco y Amigo, primer Ayudante Médico mayor supernumerario.	Primer Bon. del Regto. de la Princesa.	Reemplazo en Corrales (Zamora.)
D. Fernando Pulido y Casero, primer Ayudante-Médico mayor supernumerario.	Segundo Bon. del Regto. de Córdoba.	Primer Bon. del Reg. de la Princesa.

D. Joaquin Plás y Pujola, primer Ayudante-médico mayor supernumerario.	Primer Bon. del Regto. de Ibéria.	Reemplazo en Barcelona.
D. Victoriano Rocese Iñigo, primer Ayudante-médico mayor supernumerario.	Segundo Bon. del Regto. de Bailén.	Reemplazo en Barcelona.
D. José Madera y Montero, primer Ayudante médico mayor supernumerario.	Tercer Bon. del Regto. de San Quintin.	Reemplazo en Sevilla.
D. José Cayla y Pedrol, primer Ayudante médico mayor supernumerario.	Regimiento Caballería de Almansa.	Reemplazo en Barcelona.
D. Juan Surroca y Pallás, primer Ayudante médico mayor supernumerario Subinspector de segunda clase graduado.	Segundo Bon. del Regto. de América.	Reg. Caballería de Almansa.
D. José Gali Pastor, primer Ayudante médico Sub-inspector de segunda clase supernumerario de primera graduado.	Segundo Bon. del Regto. de Aragon.	Reemplazo en Barcelona.
D. Federico Castañer y Moner, primer Ayudante médico mayor supernumerario.	Segundo Bon. del Regto. de Saboya.	Reemplazo en Barcelona.
D. Eduardo Menendez Tejo, segundo Ayudante médico.	Segundo Bon. del Regto. de Ibéria.	Bon. Caz. de Cuba.

## RELACION QUE SE CITA NÚM. 2.

NOMBRES.	DESTINOS QUE PASAN Á SERVIR.	EMPLEOS QUE SE LES CONFIERE.
D. Raimundo Pereda Benitez	Segundo Bon. del Regto. de Aragon.	Segundos ayudantes médicos del cuerpo de Sanidad militar.
D. José Tojar y Castillo. . .	Segundo Bon. del Regto. de Mallorca.	
D. Antonio Navarro Bravol.	Segundo Bon. del Regto. de Galicia.	
D. Ildefonso Felache Sanchez	Segundo Bon. del Regto. de Valencia.	
D. José Delgado y Rodriguez	Batallon Cazadores de Puerto-Rico.	
D. Juan Pellicer Rodriguez.	Segundo Bon. del Regto. de Asturias.	

D. Eloy Diaz Carron. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Cantabria.	} Segundos Ayudantes médicos del cuerpo de Sanidad militar.
D. Eusebio Villanueva Idigoras. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Albuera.	
D. Máximo de Francisco Vaqueiro. . . . .	Hospital militar del Peñón.	
D. Miguel Portero Maeso. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de América.	
D. Antonio Cordero Ferrer . . . . .	Primer Bon. del Regto. de la Constitucion.	
D. Mariano Lopez Rabadan. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Almansa.	
D. Manuel Guijarro Torrealva. . . . .	Primer Bon. del Regto. de Ibéria.	
D. Eduardo Reina Martinez. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Estremadura.	
D. Pablo Salinas Aznarez. . . . .	Tercer Bon. del Regto. de San Quintin.	
D. Rafael Diaz Atienza. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Ibéria.	
D. José Lacruz y Gil de Bernabé. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Bailén.	
D. Antonio Sancho Sanchez. . . . .	Primer Bon. del Regto. de Cantabria.	
D. Alberto Ayela Diaque. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Saboya.	
D. Nicolás García Sierra Gimenez. . . . .	Hospital militar del Peñón.	
D. Vicente Bordas Perez. . . . .	Segundo Bon. del Regto. de Córdoba.	

*Direccion general de Infanteria.* — 2.º Negociado. — Circular número 115. — Por resolucion del Gobierno de la República de 7 del mes actual, han sido ascendidos á Tenientes por antigüedad, los 33 Alféreces del arma comprendidos en la adjunta relacion, con destino á los cuerpos que en ella se designan.

Lo digo á V.... para su conocimiento, noticia y satisfaccion de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la revista de Abril. — Dios guarde á V.... muchos años. — Madrid 10 de Marzo de 1873. — Socias.

## RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Rzo. en Valencia.	D. Pedro Rato y Gimenez. . . . .	Reg. Galicia.
Id. C. la Nueva.	» José Lopez y Martinez.. . . .	Rva. Requena.
Rva. Betanzos.	» Manuel Novoa y Conto. . . . .	Reg. Cuenca.
Id. Huelva.	» José Escarpente y Murillo. . . . .	Astúrias.
Rzo. C. la Nueva.	» Gregorio Garcia Hernandez. . . . .	C. Mendigorría.
Id. Galicia.	» José Chas y Barros.. . . .	Reg. Cantábria.
Id. C. la Nueva.	» Vicente Lopez Garcia. . . . .	Idem.
Rva. Segovia.	» Segundo Garcia Martin. . . . .	Guadalajara.
Rzo. C. la Nueva.	» Amadeo Lopez y Blas. . . . .	Cantábria.
Idem idem.	» Antonio Palma Perez. . . . .	Aragon.
Id. Gerona.	» Francisco Lopez Martinez. . . . .	R-ina.
Rzo. C. la Vieja.	» Eugenio Garcia Marco. . . . .	Guadalajara.
Rva. Toledo.	» Francisco Fuentes Lasuen. . . . .	Mallorca.
Caz. Barcelona.	» Antonio Rasa y Prida. . . . .	Aragon.
Id. Navas.	» Diego Gonzalez Lopez.. . . .	Cádiz.
Rva. Játiva.	» José Herades y Canicio. . . . .	Leon.
Caz. Barcelona.	» José Oriand y Manzano. . . . .	Aragon.
Rva. Lérida.	» Manuel Bernabé Guarinos. . . . .	Cádiz.
Caz. Barcelona.	» Braulio Iglesias Lasceras.. . . .	Aragon.
Rva. Manresa.	» Andres Venturini y Picazo. . . . .	Cádiz.
Caz. Barcelona.	» Manuel Ranz Rodera. . . . .	Leon.
Infante.	» Juan Pola y Puebla. . . . .	Idem.
Zaragoza.	» Mariano Mora y Garcia. . . . .	Zaragoza.
Rva. Pamplona.	» Santos Iribarren y Arce. . . . .	Princesa.
Id. Lorca	» Miguel Gimenez Martinez. . . . .	Galicia.
Id. Badajoz	» Adolfo Espósito Hurtado. . . . .	Astúrias.
Id. Lorca.	» José Gonzalez Real. . . . .	Galicia.
Reg. Soria.	» José Cantos y López. . . . .	Soria.
Saboya.	» Juan Segui Rodriguez. . . . .	Cádiz.
Princesa.	» José Durango Nogués. . . . .	Princesa.
Caz. Figueras.	» Miguel Morcillo Garcia. . . . .	Cádiz.
Rva. Córdoba.	» José Abendia y Agueta. . . . .	Africa.
Rva. Valencia.	» Inocencio Garcia Benavente. . . . .	Leon.

*Relacion del alta y baja de quintos por acuerdo de las Diputaciones provinciales.*

REEMPLAZOS.	PROVINCIAS.	CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.	
1872	Granada.	Regto. Reina.	Quinto.	Cristóbal Rubio Salcedo.		
»	Oviedo.	Príncipe.	»	Sandalio Pardias Fernandez.		
»	Vitoria.	Sevilla.	»	Gandioso Alonso Letayo.		
»	»	»	»	Segundo Zueco Hernandez.		
»	Búrgos.	Almansa.	»	Cándido Garrido..		
»	Badajoz.	Asturias.	»	José Anaya Jara.		
»	Toledo.	Toledo.	»	Alvaro de Márcos Vera.		
»	Jaen.	Mallorca.	»	Juan Medina.		
»	Málaga.	»	»	Antonio Diaz Palma.		
»	Coruña.	Múrcia.	»	Andrés Varela.		
»	Granada.	Africa.	»	Pedro Alonso Cartillar.		
»	Búrgos.	Caz. Figueras.	»	Manuel Cendrero Sierra.	} Bajas por haberse redimido á metálico.	
»	Granada.	Arapiles.	»	Joaquin Martin Rodriguez.		
»	Toledo.	Manila.	»	Tomás Ramirez Velasco.		
»	Mallorca.	Regto. Soria.	»	Bernardino Pons Martorell.		
»	»	»	»	Jaime Rosello Fiol.		
»	»	»	»	Sebastian Lliteras Font.		
»	»	»	»	Juan Marimon Mas.		
»	»	»	»	Lorenzo Cardona Fullana.		
»	»	»	»	Mateo Juan Barceló.		
»	»	»	»	Juan Cladera Benaser.		
»	»	»	»	Jaime Gomila Sorá.		
»	»	»	»	Pedro Juan Morey.		
»	Oviedo.	Luchana.	»	Francisco Rubio Menendez.		Id. por escedentes de cupo.
»	Valencia.	Leon.	»	José Llorens Porta.		Id. por idem.

20 1872

Toledo. Regto. Toledo.  
 Badajoz. Albuera.  
 Coruña. Caz. Mendigorría  
 Badajoz. Regto. Asturias.  
 Coruña. Murcia.  
 Jaen. Africa.  
 Búrgos. Castilla.  
 Ciudad-Real. Reina.  
 Valladolid. Córdoba.  
 Oviedo. Id.  
 Almería. Gerona.  
 Búrgos. Zaragoza.  
 Palencia. Ibéria.  
 Leon. Guadalajara.  
 Búrgos. San Quintín.  
 Leon. Almansa.  
 Valencia. Cantabria.  
 Ciudad-Real. Caz. Madrid.  
 Madrid. Regto. Zamora.  
 Guadalajara. Toledo.  
 Huesca. Caz. Mendigorría  
 Valencia. Madrid.  
 Regto. Galicia.  
 Santander. Rey.  
 Zaragoza. Sevilla.  
 Badajoz. Extremadura.  
 Sevilla. Asturias.  
 Idem. Id.  
 Idem. Id.  
 Idem. Cádiz.  
 Zaragoza. Sevilla.  
 Cádiz. Albuera.  
 Badajoz. Cádiz.  
 Sevilla. Asturias.

Quinto. Gregorio Gonzalez Medina.  
 Filomeno García Romero.  
 Manuel Castro Perez.  
 Miguel Calderon.  
 Adolfo Cardama Cajarabille..  
 Juan Torres García..  
 Felix Alonso Pardo..  
 Ignacio Callejas Navarrete..  
 Victoriano Garcia Trigueros..  
 Manuel Garcia Suarez..  
 Juan Martinez Lopez..  
 Luciano Lopez Martinez..  
 Fausto Cerezo de la Escalera..  
 Ecequiel Iglesias Herrero..  
 José Gallego Merino..  
 Francisco Arroyo Bravo..  
 Lázaro del Otero Alvarez..  
 Juan Carcel Muñoz..  
 Faustino Valladolid Gimenez..  
 Bonifacio Ubeda Soria..  
 Lorenzo de la Fuente Rangel..  
 Jaime Meler Rivera..  
 Salvador Silla Sanchez..  
 Ramon Aja Fernandez..  
 Mariano Aguilar Lostanos..  
 Juan Calvo Alcon..  
 Francisco Carrasco Perez..  
 Manuel Yllanes Ruiz..  
 Antonio Lopez Sanchez..  
 Manuel Lara Carmona..  
 Máximo Moreno Muñoz..  
 Pedro Navarrete Gil..  
 Modesto Silva..  
 Ignacio Rubio Romero..

Bajas por excedentes de cupo.

Id. per substituirie en el banderin Blas Soler.  
 Id. por id. en id. Diego Gancedo.  
 Id. por id. en id. Mariano Sovera.  
 Id. por id. en id. Antonio Joaquin Pe-reira.  
 Id. por id. en id. Manuel Dominguez.  
 Id. por id. en id. Antonio Garrigo.  
 Id. por id. en id. Manuel Getudillo.  
 Id. por id. en id. Francisco Fernandez.  
 Id. por id. en id. Salvador Guijarro.  
 Id. por id. en id. Felipe Tuvio.  
 Id. por id. en id. José Fernandez.  
 Id. por id. en id. Gabriel Cuello.

1872	Barcelona.	Regto. Búrgos.	Quinto.	Ramon Solé Alvicent. . . . .	Baja por sustituirle en el banderín Leon Lecaros.
»	Coruña.	Múrcia.	»	Francisco Cabreiro Aparicio. . . . .	Id. por id. en id. Manuel Sanchez.
»	Id.	Id.	»	Antonio Pautin Rodriguez. . . . .	Id. por id. en id. Francisco Rey.
»	Sevilla.	Albuera.	»	Melchor Camacho Madrid. . . . .	Id. por id. en id. Antonio Villalba.
»	Badajoz.	Cádiz.	»	Gabriel Barragan Pereira. . . . .	Id. por id. en id. Manuel Feliciano Cabazo
»	Sevilla.	Albuera.	»	Juan José Cantos Morales. . . . .	Id. por id. en id. Ignacio Búrgos.
»	Coruña.	Múrcia.	»	Miguel Suarez Sande. . . . .	Id. por id. en id. Luis Diaz.
»	Valencia.	Galicia.	»	José Hernandez Ramon. . . . .	Id. por id. en id. J. sé March.
»	Id.	Id.	»	Manuel Gimeno Soler. . . . .	Id. por id. en id. Agustin Soler.
»	Granada.	Reina.	»	Ant.º Lopez Ladron de Guevara.	Id. por id. Francisco Jaime Liñan.
»	Id.	Id.	Sustit.º	Francisco Jaime Liñan. . . . .	Alta por sustituir á Antonio Lopez Ladron de Guevara.
»	Sevilla.	Caz. las Navas.	Quinto.	Elias Julio Vergara. . . . .	Baja por id. Santiago Perez.
»	Id.	Id.	Sustit.º	Santiago Perez Serrano. . . . .	Alta por sustituir á Elias Julio Vergara
»	Coruña.	Múrcia.	Quinto.	Joaquin Gesto Fagin. . . . .	Baja por sustituirle Domingo Rivas.
»	Id.	Id.	Sustit.º	Domingo Rivas Rivas. . . . .	Alta por sustituir á Joaquin Gesto Fagin.
»	Huelva.	Caz. Tarifa.	Quinto.	Andrés Gimenez Conde. . . . .	Baja por sustituirle Manuel Ruiz Martinez, que queda en caja sin destino.
»	Id.	Regto. Aragon.	»	José Leal Martinez. . . . .	Id. por id. Joaquin Mendez, que queda en id. id.
»	Cáceres.	Estremadura.	»	Francisco Burdallo Prieto. . . . .	Id. por id. Teodoro Valiente.
»	Id.	Id.	Sustit.º	Teodoro Valiente Rodriguez. . . . .	Alta por sustituir á Francisco Burdallo Prieto.
»	Castellon.	Id.	Quinto.	Manuel Calvo Martin. . . . .	Baja por sustituirle José Perez.
»	Id.	Id.	Sustit.º	José Perez Calvo. . . . .	Alta por sustituir á Manuel Calvo.
»	Id.	Caz. C.-Rodrigo.	Quinto.	Fran.º Ramon Vizcano Estellés.	Baja por sustituirle Manuel Cerdá
»	Id.	Id.	Sustit.º	Manuel Cerdá Llanuza. . . . .	Alta por sustituir á Francisco Ramon Vizcano.
»	Búrgos:	Caz. Figueras.	Quinto.	Baltasar Ortega Gutierrez. . . . .	Baja por sustituirle Joaquin Cervera.
»	Id.	Id.	Sustit.º	Joaquin Cervera Conton. . . . .	Alta por sustituir á Baltasar Ortega.
»	Al cante.	Regto. América.	Quinto.	Jaime Perez Pons. . . . .	Baja por excedente de cupo.
»	Lugo.	Múrcia.	»	Juan Casanova Vazquez. . . . .	Id. por ser hijo de viuda pobre.
»	Sória.	Almansa.	»	Juan Cardenal. . . . .	Baja por pase á la segunda reserva de Sória.

1872	Salamanca.	Caz. Barbastro.	Quinto.	José Salicio Martin. . . . .	Baja por reemplazarle Sebastian Muñoz que sirve como voluntario en Caz. de Reus.
»	Id.	Reus.	»	Sebastian Muñoz Vicente. . . . .	Alta como quinto por reemplazará José Salicio.
»	Zaragoza.	Regto. Saboya.	»	Ramon Ardiola Turrulan.. . . .	Baja por reemplazarle Francisco Omella, que sirve como voluntario en el Regto. Cantábria.
»	Id.	Cantábria.	»	Francisco Omella Rajales.. . . .	Alta como quinto por reemplazar á Ramon Ardiola Turrulan.
1870	Granada.	Ceuta.	»	José Caballero Cano. . . . .	Alta por reemplazar á Isidro Gimenez.
»	Id.	Id.	Soldado.	Isidro Gimenez Nuñez.. . . .	Baja por reemplazarle José Caballero.
1869	Leon.	Córdoba.	»	Dionisio Sandoval Gutiérrez.. . . .	Baja por reemplazarle Felipe Rodriguez que sirve en Cuba.
1872	Búrgos.	Caz. Figueras.	Quinto.	Julian Martinez Ireas. . . . .	Id. por id. Venancio Ireas, que sirve en idem.
»	Castellon.	Regto. Galicia.	»	José Ramon Llorente. . . . .	} Altas por acuerdo de la Diputacion provincial.
»	Idem	Id.	»	José Llorens Vicente. . . . .	
»	Idem	Id.	»	Senen Falcó Roig. . . . .	
»	Idem	Id.	»	Joaquin Asensio Cortés. . . . .	
»	Idem	Id.	»	Manuel Jimeno Soler. . . . .	
»	Idem	Id.	»	Secundino Pascual Simora. . . . .	
»	Idem	Id.	»	Francisco Montes Mico. . . . .	
»	Idem	Id.	»	Vicente Campo Gomez.. . . .	
»	Idem	Id.	»	Comingo Martin Peris.. . . .	
»	Idem	Id.	»	José Juan Hidalgo. . . . .	
»	Idem	Id.	»	Francisco Espluguez Guzman. . . . .	
»	Idem.	Id.	»	Vicente Murt Coquet. . . . .	
»	Idem.	Id.	»	José Hernandez Ramon. . . . .	
»	Idem.	Id.	»	Salvador Silva Sanchez. . . . .	
»	Idem.	Id.	»	Vicente aparicio Garcia. . . . .	
»	Idem.	Id.	»	Ramon Babiera Andreu. . . . .	
»	Idem.	Id.	»	Tomás Mompó Porta. . . . .	

1872	Málaga.	Regto. Africa.	Quinto.	Francisco Mancha García..
»	Id.	Id.	»	Vicente Rodriguez Santos.
»	Id.	Id.	»	Francisco Lopez Fernandez.
»	Id.	Id.	»	Pedro Beltran Riscos.
»	Id.	Id.	»	Antonio García Gonzalez..
»	Id.	Id.	»	Antonio Cortés Lopez.
»	Id.	Id.	»	José Gomez Campos.
»	Id.	Mallorca.	»	Eugenio Romero Garía.
»	Id.	Id.	»	Antonio Lopez Ramirez.
»	Id.	Id.	»	Miguel Villanueva Rivero.
»	Id.	Id.	»	Francisco García Galan.
»	Id.	Id.	»	Bartolomé Guerrero y Guerrero.
»	Id.	Id.	»	Andrés Collado Carrillo.
»	Id.	Id.	»	José Molaino Conde.
»	Id.	Id.	»	Jacinto Sanchez Gutierrez.
»	Id.	Id.	»	Jacinto Ropero García..
»	Id.	Id.	»	Antonio Cano Martin.
»	Id.	Id.	»	Adolfo Rodriguez Alva.
»	Id.	Id.	»	Juan Martos Gonzalez..
»	Id.	Id.	»	Francisco Aranda Postigo.
»	Guadalajara.	Mendigorría.	»	Anacleto Morales Alonso..
»	Id.	Id.	»	Serapio del Molino Heredia..
»	Id.	Id.	»	Lorenzo de la Fuente Rangel.
»	Id.	Id.	»	Miguel de Pedro Canalejas.
»	Id.	Id.	»	Pedro Herranz Lotoca..
»	Id.	Id.	»	Mariano Fernandez Ruiz..
»	Id.	Id.	»	Juan Muñoz Martinez.
»	Id.	Id.	»	Luis Plaza García..
»	Id.	Id.	»	Federico Diaz Sanchez..
»	Id.	Id.	»	Julian Gonzalez Heredia..
»	Id.	Id.	»	Raimundo Martinez Aguado..
»	Id.	Id.	»	Bonifacio Lopez Lagua.
»	Id.	Id.	»	Sisto Catalina Serrada..
»	Id.	Id.	»	Benito de Diego Póveda.
»	Id.	Id.	»	Francisco Saturnino Rojo..

Altas por acerdo de las Diputaciones provinciales.

1872	Valencia.	Regto. Galicia.	Quinto.	Eustaquio Martinez.	} Altas por acuerdo de la Diputacion provincial.
»	Id.	Id.	»	Antonio Domenech.	
»	Id.	Galicia.	»	José García.	
»	Id.	Caz. las Navas.	»	Ramon Agustina.	
»	Id.	Id.	»	Joaquin Escoig.	
»	Id.	Id.	»	Miguel Marin.	
»	Id.	Id.	»	Miguel Gil.	
»	Id.	Id.	»	Pedro García Sales.	
»	Id.	Id.	»	Francisco Escoy y Escoy.	
»	Huesca.	Regto. América.	»	Lorenzo Rivera Casanana.	
»	Id.	Caz. Figueras.	»	Francisco Estrada Barceló.	} Alta como quinto por reemplazar á Ramon Ibartz, que sirve en Caballería. Id. por id. á Joaquin Pueyo, que sirve en idem.
»	Granada.	Regto. Reina.	»	José María Linde Mora.	} Id. por sustituir á Ramon Jimenez que sirve en Ingenieros.
»	Zaragoza.	Sória.	»	Manuel Zuriquez Lasdiez.	} Alta como quinto por reemplazar á Teodoro Catalán, que sirve en Caballería
»	Salamanca.	Cantabria.	»	Fidel Giraldo Corzo.	} Id. por id. á Angel Raton, que id. en id.
»	Tarragona.	Res. Tarragona.	»	Juan Vives Gran.	} Id. como comprendido en la ley de poblacion rural.
»	Valencia.	Regto. Galicia.	»	Felipe Boira Llopis.	} Altas por acuerdo de la Diputacion provincial.
»	Id.	Id.	»	José Bulo Otelles.	
»	Id.	Id.	»	Eduardo Belda Seira.	
»	Id.	Aragon.	»	Antonio Sorte Ingreso.	
»	Id.	Id.	»	Francisco Martinez Ortiz.	
»	Id.	Id.	»	Ramon Blasco Morales.	
»	Castelion.	Granada.	»	Pascual Ventura Sebastian.	
»	Id.	Id.	»	Miguel Giner Valls.	
»	Id.	Id.	»	Antonio Albalat Roda.	
»	Id.	Id.	»	Teodoro Roda Puig.	
»	Id.	Id.	»	Eugenio Centelles Gasulla.	
»	Id.	Id.	»	Ramon Plana Giner.	
»	Id.	Id.	»	Rigoberto García Carbó.	
»	Id.	Id.	»	Juan Bautista Muñoz Diago.	
»	Id.	Id.	»	Vicente Valls Carratalá.	
»	Id.	Id.	»	Vicente Rubio Llorens.	

1872	Castellon.	Regto. Granada.	Quinto.	Juan Gual Tena. . . . .
»	Id.	Id.	»	Pascual Valero Gabaldá. . . . .
»	Id.	Id.	»	José Villar Granells. . . . .
»	Id.	Id.	»	Francisco Merced Boix. . . . .
»	Id.	Id.	»	Joaquin Salvo Rivelles. . . . .
»	Id.	Id.	»	Alberto Cortes Aijet. . . . .
»	Id.	Id.	»	Antonio Petit Planchadele. . . . .
»	Id.	Id.	»	Pedro Traver Andreu. . . . .

Altas por acuerdo de la Diputacion provincial.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma, para que tenga debido cumplimiento el alta y baja respectiva.—Madrid 10.de Marzo de 1873.—Socias.

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including names and administrative details.]*

*Dirección general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular número 116.—El Excmo. señor Ministro de la Guerra, en 14 de Febrero pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por V. E. á este Ministerio, en su oficio 30 de Enero último, el Gobierno de la República ha tenido por conveniente conceder la continuación en el servicio con los beneficios que dispensa la Real orden de 12 de Enero del año último, á los nueve Sargentos primeros de Infantería, comprendidos en la adjunta relación que principia con D. Julian Pajares Diez y termina con D. Juan Saborido y Contreras.—De orden del gobierno de la República lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, para conocimiento de los Jefes de los cuerpos respectivos y satisfacción de los interesados.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 4 de Marzo de 1873.—Socias.

### RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.
Regto. Aragon, 21.	Sargto. 1.º	D. Julian Pajares Diez.
Id. Bailén, 24.	»	Francisco Martin Alfonso.
Id. Búrgos, 36.	»	Antonio Bolisco Caballero.
Caz. Tarifa, 6.	»	D. Francisco Fernandez Piguera.
Id. Figueras, 8.	»	Leonardo Parceros Costales.
Idem id. id.	»	D. Ramon Fuente Escalante.
Bon. resva. Leon, 7.	»	Dionisio Perez Salgado.
Idem id. Tuy, 18.	»	Francisco Arza y Arza.
Id. id. Manresa, 69.	»	D. Juan Saborido Contreras.

El Excmo. señor Brigadier Secretario de la Dirección general de Infantería D. Juan de Corbalan y Gonzalez, acompañado de un Jefe y un auxiliar de dicha dependencia, acaba de girar una minuciosa revista al Asilo de huérfanos militares del arma establecido en la ciudad de Toledo, habiendo quedado altamente complacido del esmerado celo y prolijo cuidado con que se procura su mejor asistencia y educación por el Coronel Subdirector, Jefes y Oficiales de la escuela central de tiro, no habiéndole dejado nada que desear hasta en sus menores detalles atendido el orden, moralidad, buen trato y excelente método que en aquel se sigue.

Tenemos el mayor placer en consignarlo así para satisfacción de las familias de los huérfanos y de todas las clases del arma de Infantería que sostienen tan benéfico Asilo, en el que cada día se procura hacer una nueva y ventajosa mejora, no dudando que llegará con el tiempo á servir de modelo de este género de establecimientos, y para lo cual se van á tomar las medidas convenientes.